

32. Columnas quoque atrii per circuitum cum basibus et paxillis et funibus suis. Omnia vasa et supellectilem ad numerum accipient, sicque portabunt.

33. Hoc est officium familiae Meraritarum et ministerium in tabernaculo foederis: eruntque sub manu Ithamar filii Aaron sacerdotis.

34. Recensuerunt igitur Moyses et Aaron et principes Synagogae filios Caath per cognationes et domos patrum suorum,

35. A triginta annis et supra, usque ad annum quinquagesimum, omnes qui ingrediuntur ad ministerium tabernaculi foederis:

36. Et inventi sunt duo millia septingenti quinquaginta.

37. Hic est numerus populi Caath qui intrant tabernaculum foederis: hos numeravit Moyses et Aaron juxta sermonem Domini per manum Moysi.

38. Numerati sunt et filii Gerson per cognationes et domos patrum suorum,

39. A triginta annis et supra, usque ad quinquagesimum annum, omnes qui ingrediuntur ut ministrent in tabernaculo foederis:

40. Et inventi sunt duo millia sexcenti triginta.

41. Hic est populus Gersonitarum, quos numeraverunt Moyses et Aaron juxta verbum Domini.

42. Numerati sunt et filii Merari per cognationes et domos patrum suorum,

43. A triginta annis et supra, usque ad annum quinquagesimum, omnes qui ingrediuntur ad explendos ritus tabernaculi foederis:

44. Et inventi sunt tria millia ducenti.

45. Hic est numerus filiorum Merari, quos recensuerunt Moyses et Aaron juxta imperium Domini per manum Moysi.

46. Omnes qui recensiti sunt de Levitis, et quos recenseri fecit ad nomen Moyses, et Aaron, et principes Israel, per cognationes et domos patrum suorum,

47. A triginta annis et supra, usque ad annum quinquagesimum, ingredientes ad ministerium tabernaculi, et onera portanda,

48. Fuerunt simul octo millia quingenti octoginta.

49. Juxta verbum Domini recensuit eos Moyses, unumquemque juxta officium et onera sua, sicut praeceperat ei Dominus.

32. Las columnas tambien del atrio á la redonda con sus basas y estacas y cuerdas. Recibirán por cuenta¹ todas las vasijas y muebles, y así los llevarán.

33. Este es el oficio de la familia de los Meraritas, y su ministerio en el tabernáculo de la alianza: y estarán bajo la mano de Ithamar hijo de Aarón el sacerdote.

34. Contaron pues Moisés y Aarón y los príncipes de la Synagoga los hijos de Caath por las parentelas y casas de sus padres,

35. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, todos los que entran al ministerio del tabernáculo de la alianza:

36. Y fueron hallados dos mil setecientos y cincuenta.

37. Este es el número del pueblo² de Caath que entran en el tabernáculo de la alianza: estos contó Moisés y Aarón segun la orden del Señor por mano de Moisés.

38. Fueron asimismo contados los hijos de Gerson por las parentelas y casas de sus padres,

39. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, todos los que entran á servir en el tabernáculo de la alianza:

40. Y fueron hallados dos mil seiscientos y treinta.

41. Este es el pueblo de los Gersonitas, que contaron Moisés y Aarón conforme á la palabra del Señor.

42. Fueron asimismo contados los hijos de Merari por las parentelas y casas de sus padres,

43. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, todos los que entran á cumplir las ceremonias del tabernáculo de la alianza:

44. Y fueron hallados tres mil y doscientos.

45. Este es el número de los hijos de Merari, que contaron Moisés y Aarón conforme lo habia mandado el Señor por mano de Moisés.

46. Todos los que de entre los Levitas fueron alistados, y que hizo alistar por sus nombres Moisés y Aarón, y los príncipes de Israel por las parentelas y casas de sus padres,

47. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, que entraban á servir en el tabernáculo, y á llevar las cargas,

48. Fueron en todo ocho mil quinientos y ochenta.

49. Conforme á la palabra del Señor los alistó Moisés, á cada uno segun su oficio y cargas, como el Señor se lo habia mandado.

CAPÍTULO V.

Los impuros se han de tener fuera del campamento. Leyes sobre la restitucion, y sobre los zelos.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

¹ Se les entregarán inventariados, ó los recibirán con su justa cuenta y razon.

² De la familia de Caath; y lo mismo en el v. 41.

1. Y habló el Señor á Moisés, diciendo:

2. Præcipe filiis Israel, ut ejiciant de castris omnem leprosum, et qui semine fluit, pollutusque est super mortuo:

3. Tam masculum quàm feminam ejicite de castris, ne contaminet ea cum habitaverim vobiscum.

4. Feceruntque ita filii Israel, et ejecerunt eos extra castra, sicut locutus erat Dominus Moysi.

5. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

6. Loquere ad filios Israel: Vir, sive mulier, cum fecerint ex omnibus peccatis, quæ solent hominibus accidere, et per negligentiam transgressi fuerint mandatum Domini, atque deliquerint,

7. Confitebuntur peccatum suum, et reddent ipsum caput, quintamque partem desuper, ei in quem peccaverint.

8. Sin autem non fuerit qui recipiat, dabunt Domino, et erit sacerdotis, excepto ariete, qui offertur pro expiatione, ut sit placabilis hostia.

9. Omnes quoque primitiæ, quas offerunt filii Israel, ad sacerdotem pertinent:

10. Et quidquid in Sanctuarium offertur à singulis, et traditur manibus sacerdotis, ipsius erit.

11. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

12. Loquere ad filios Israel, et dices ad eos: Vir, cujus uxor erraverit, maritumque contemnens

2. Manda á los hijos de Israel, que echen fuera del campamento á todo leproso, y al que padece gonorréa, y al que está amancillado por causa de un muerto¹:

3. Sea hombre, sea mujer, echadlos del campamento, para que no lo contaminen, despues que he habitado yo con vosotros.

4. Y lo hicieron así los hijos de Israel, y los echaron fuera del campamento, como lo habia mandado el Señor á Moisés.

5. Y habló el Señor á Moisés, diciendo:

6. Di á los hijos de Israel: Hombre, ó mujer, cuando cometieren alguno de los pecados², que suelen acaecer á los hombres, y por negligencia³ traspasaren el mandamiento del Señor, y delinquieren,

7. Confesarán su pecado, y restituirán el capital⁴, y darán á mas una quinta parte á aquel, contra quien hubieren pecado⁵.

8. Y si no hay quien lo reciba⁶, lo darán al Señor, y será del sacerdote⁷, excepto el carnero⁸, que se ofrece por expiacion, para que sea hostia propiciatoria.

9. Todas las primicias que ofrecen los hijos de Israel, pertenecen tambien al sacerdote:

10. Y todo lo que cada particular ofrece al santuario, y se pone en manos del sacerdote, suyo será.

11. Y habló el Señor á Moisés, diciendo:

12. Habla á los hijos de Israel, y les dirás: El varon, cuya mujer se extraviare⁹, y despreciando á su marido

¹ Por haber tocado un cadáver. Estos permanezcan inmundos por espacio de siete dias; pasados estos, y despues de haberse purificado, volvan á sus alojamientos. Cap. xix, 11, 12.

² No cualesquiera delitos, sino aquellos en que faltándose á la justicia, quedaba la obligacion de resarcir el daño, ó de restituir lo defraudado ó injustamente retenido. S. AUGUST. *Quest. ix in Numer.*

³ Esta palabra no se lee en el Hebréo. Se ve, que no se comprenden aqui aquellos daños, hurtos é injusticias, que procedian de malicia ó de ánimo deliberado; porque para estos se prescriben otras leyes en el *Exodo xxii*. S. AUGUST. *Quest. x in Numer.* Pueden tambien entenderse los que eran ocultos, y no podian producirse en juicio por falta de pruebas, S. AUGUST. *ut supr.*

⁴ *Ipsum caput*, la suma ó cantidad principal, ó lo que importe el daño hecho. — ⁵ Á quien hicieron el daño.

⁶ MS. 3. *Quitador*. FERRAR. *Redemidor*. Aquel á quien pertenece, ó su heredero, como se expresa en el Hebréo y en los LXX.

⁷ Para su congrua y alimento. El sacerdote era el vicario, y como el heredero de Dios. Nada de esto se ofrecia al Señor en sacrificio; porque hubiera sido una cosa indecente, y contra lo que se dice en los *Proverb. iii, 9. Honra al Señor de tu haber, etc.* SAN AGUST. *Quest. ix in Numer.* Este lugar nos enseña, que se debe hacer la restitucion, aun cuando no se halle la persona, á quien se hizo el daño, ó á quien le suceda en la herencia. En este caso se debe emplear el importe de la restitucion en beneficio de la Iglesia ó de los pobres, ó en otros usos piadosos.

⁸ El carnero se presentaba al sacerdote, y este lo sacrificaba, en caso que fuese carnero lo hurtado, y se ignorase su dueño. MENOCHIO.

⁹ El Hebréo כִּי־תִשָּׁפֵט אִשְׁתּוֹ, cuando se torciere su mujer, esto es, se apartase de la fe conyugal. Véase el v. 20. Dios prescribe aqui el modo de averiguar un adulterio, y añade un milagro, que obraba constantemente para manifestar la inocencia ó culpa de la mujer acusada; como prueba de la aversion con que miraba semejante delito. Esto lo hizo el Señor para que los maridos, que entraban en sospechas y zelos de la fe de sus mujeres, no les quitasen la vida, viendo que no podia probarse el delito que sospechaban: y esto solo atendiendo á que siendo hombres de dura cerviz, les permitió darles igualmente libelo ó escritura de repudio. Antiguamente solian los Cristianos para probar la inocencia de las mujeres sospechosas de adulterio, hacer que tocaran un hierro ardiendo; pero esta prueba, como que no habia sido instituida ni ordenada por Dios, fué condenada por los sagrados Cánones como supersticiosa.

13. Dormerit cum altero viro, et hoc maritus deprehendere non quiverit, sed latet adulterium, et testibus argui non potest, quia non est inventa in stupro :

14. Si spiritus zelotypiæ concitaverit virum contra uxorem suam, quæ vel polluta est, vel falsâ suspitione appetitur,

15. Adducet eam ad sacerdotem, et offeret oblationem pro illa, decimam partem sâti farinæ hordeaceæ : non fundet super eam oleum, nec imponet thus : quia sacrificium zelotypiæ est, et oblatio investigans adulterium.

16. Offeret igitur eam sacerdos, et statuet coram Domino,

17. Assumetque aquam sanctam in vase fictili, et paucillimum terræ de pavimento tabernaculi mittet in eam.

18. Cùmque steterit mulier in conspectu Domini, discooperiet caput ejus, et ponet super manus illius sacrificium recordationis, et oblationem zelotypiæ : ipse autem tenebit aquas amarissimas, in quibus cum execratione maledicta congescit.

19. Adjurabitque eam, et dicet : Si non dormivit vir alienus tecum, et si non polluta es deserto mariti thoro, non te nocebunt aquæ istæ amarissimæ, in quas maledicta congressi.

20. Sin autem declinasti à viro tuo, atque polluta es, et concubuisti cum altero viro :

21. His maledictionibus subjacebis : Det te Dominus in maledictionem, exemplumque cunctorum in populo suo : putrescere faciat femur tuum, et tumens uterus tuus dirumpatur.

1 MS. 7. *E fuere enclado de ojos de su marido.*

2 Esto es, *en adulterio*; es metonimia de una especie por otra.

3 Á la entrada ó puerta del átrio del tabernáculo ó del templo.

4 MS. A. y 8. *Dordio.* La FERRAR. dice: *Diezmo de la hanega. Satum* que usa aquí el intérprete latino, es *epha* en el texto original. El *sato*, ó *seah* es la tercera parte del *ephi*, y el *gomór* la décima. Y así si la cantidad de harina de cebada era la décima del *sato*, equivalía casi á dos celemines nuestros : y si era la décima de un *ephi*, ó *epha*, era cabal un *gomór*, esto es, algo mas de medio celemin. Véase *Genes.* xviii, 6, y *Éxodo*, xxix, 40, y *Levit.* xiv, 10. El *epha* y el *batho* eran de igual medida, con la diferencia de que del *epha* usaban para medir cosas secas; y del *batho* para las líquidas. En este sacrificio ú ofrenda, que no se hacia para expiar el pecado, sino para descubrirlo, lo que se ofrecía, era lo mas vil y despreciable. No se presentaba flor de harina de trigo, sino harina de cebada : y se mezclaba el polvo tomado del pavimento en las aguas, que se daban á beber, para significar la vileza y desprecio á que se veía reducida aquella mujer sospechosa de adulterio. THEODOR. *Quest. x in Numer.*

5 Este es el símbolo de la misericordia, y en nuestro caso no se usaba de ninguna : el incienso lo era de la buena fama; y aquí se trataba de descubrir la infamia y deshonor de la que habia hecho traicion á su marido.

6 MS. A. *Celosia* : otras veces *gelosia*.

7 La hará entrar en lo interior del átrio hasta el vestibulo del tabernáculo.

8 De la que se servían para uso del Santuario. — 9 Que le recuerde su pecado.

10 Estas se llamaban así, no por su sabor, sino por las maldiciones de que las cargaba el sacerdote, y por el terrible efecto que causaba en las que estaban culpadas. También las llamaban aguas de *prueba*, de *iluminacion* y de *descubierta*.

11 Seas tan desastrada, que los que digan alguna imprecacion contra sí mismos ó contra otros, tomen de tí el ejemplo, diciendo : Véame yo, ó véase aquel, como se ve esta mujer.

12 Dios proporcionaba el castigo con la culpa, hiriendo aquellas mismas partes, que habian sido instrumentos de la maldad. Por el *muslo* se entiende la parte vergonzosa del sexo, como en el *Genesis* xlvi, 26. MENOCHIO.

13. Durmiere con otro hombre, y el marido no pudiere hallar por sí este hecho ¹, sino que está oculto el adulterio, y no puede ser convencida con testigos, porque no fué hallada en estupro ² :

14. Si el espíritu de zelos estimular al marido contra su mujer, que ó ha sido amancillada, ó es acusada por una falsa sospecha,

15. La llevará al sacerdote ³, y dará por ella en ofrenda la décima parte de un sato de harina de cebada ⁴ : no derramará sobre ella acierte ⁵, ni pondrá encima incienso : porque es sacrificio de ⁶ zelos, y ofrenda para descubrir un adulterio.

16. El sacerdote pues la ofrecerá, y pondrá delante del Señor ⁷,

17. Y tomará del agua santa ⁸ en un vaso de barro, y echará en ella un poquito de tierra del pavimento del tabernáculo.

18. Y luego que la mujer se presentare delante del Señor, le descubrirá la cabeza, y pondrá sobre sus manos de ella el sacrificio de recordacion ⁹, y la ofrenda de los zelos : y él tendrá las aguas muy amargas ¹⁰, sobre las que pronunció con execracion las maldiciones.

19. Y la juramentará, y dirá : Si no ha dormido contigo hombre extraño, y si no te has amancillado, desamparando el thálamo del marido, no te dañarán estas aguas muy amargas, que he cargado de maldiciones.

20. Mas si te has apartado de tu marido, y has sido amancillada, y te has echado con otro hombre :

21. Estarás sometida á estas maldiciones : El Señor te ponga para maldicion y escarmiento ¹¹ á todos en su pueblo : haga que se pudra tu muslo ¹², y que hinchándose tu matriz rebiente.

22. Ingrediantur aquæ maledictæ in ventrem tuum, et utero tumescente putrescat femur. Et respondebit mulier, Amen, amen.

23. Scribet, que sacerdos in libello ista maledicta, et delebit ea aquas amarissimis, in quas maledicta congescit,

24. Et dabit ei bibere. Quas cùm exhauriserit,

25. Tollet sacerdos de manu ejus sacrificium zelotypiæ, et elevabit illud coram Domino, imponetque illud super altare : ita duntaxat ut prius

26. Pugillum sacrificii tollat de eo quod offertur, et incendat super altare : et sic potum det mulieri aquas amarissimas.

27. Quas cùm biberit, si polluta est, et contempto viro adulterii rea, pertransibunt eam aquæ maledictionis, et inflato ventre computrescet femur : eritque mulier in maledictionem, et in exemplum omni populo.

28. Quòd si polluta non fuerit, erit innoxia, et faciet liberos.

29. Ista est lex zelotypiæ. Si declinaverit mulier à viro suo, et si polluta fuerit,

30. Maritusque zelotypiæ spiritu concitatus adduxerit eam in conspectu Domini, et fecerit ei sacerdos juxta omnia quæ scripta sunt :

31. Maritus absque culpa erit, et illa recipiet iniquitatem suam.

22. Entren las aguas de maldicion en tu vientre, é hinchándose la matriz, se pudra tu muslo. Y la mujer responderá, Amen, amen ¹.

23. Y el sacerdote escribirá en un libro ² estas maldiciones, y las horrará ³ con las aguas muy amargas, que cargó de maldiciones,

24. Y se las dará á beber. Y cuando las hubiere bebido del todo,

25. El sacerdote tomará de la mano de la mujer el sacrificio de los zelos, y lo alzará delante del Señor, y lo pondrá sobre el altar : pero con tal que antes

26. Tome un puñado ⁴ del sacrificio ⁵ de aquello que se ofrece, y lo quemé sobre el altar : y así dé á beber las aguas muy amargas á la mujer.

27. Las cuales despues que bebiere, si ha sido amancillada, y por haber despreciado á su marido rea de adulterio, la penetrarán las aguas de maldicion, é hinchándose el vientre, se pudrirá su muslo : y la mujer será en maldicion y escarmiento á todo el pueblo.

28. Pero si no hubiere sido amancillada, no recibirá daño, y producirá hijos ⁶.

29. Esta es la ley de los zelos. Si una mujer se desviare de su marido, y si fuere amancillada,

30. Y el marido estimulado del espíritu de zelos la presentare delante del Señor, é hiciere con ella el sacerdote todo lo que queda escrito :

31. El marido será sin culpa ⁷, y ella recibirá su iniquidad ⁸.

CAPÍTULO VI.

Institucion y consagracion de los Nazarenos. Fórmula que el sacerdote debía usar, quando bendecía al pueblo.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens :

2. Loquere ad filios Israël, et dices ad eos :

1. Y habló el Señor á Moysés, diciendo :

2. Habla á los hijos de Israël, y les dirás :

1 Todo lo que acompañaba á esta accion, era muy propio para llenar de terror á la mujer acusada, y moverla á que voluntariamente confesase su delito, para conseguir de Dios el perdon por medio de un sincero arrepentimiento. THEODOR. *Quest. x in Numer.*

2 En una tabla encerada ó rasa, como se acostumbraba ya de tiempos muy antiguos. Los Rabinos dicen, que se hacia en un pergamino; pero no es fácil el averiguar si se usaba ya entonces el pergamino para la escritura.

3 Esto es, raia las palabras de maldicion que habia escrito; y echaba las raeduras en el agua, que habia de beber la mujer; para que en cierto modo se tragara las maldiciones juntamente con el agua.

4 FERRAR. *Y apuñará el sacerdote del presente.* — 5 De la harina que se habia ofrecido sobre el altar.

6 MS. 3. *E sementará fijos.* MS. 7. *E será quita, é averá generacion.* El Señor le concedía la fecundidad en recompensa de la sospecha é intamia que habia padecido siendo inocente.

7 Toda la culpa será de la mujer, que pagará la pena debida á su iniquidad. El marido será sin culpa, si ha solicitado que se haga esta prueba con su mujer por amor de la justicia, y por no cohactar con una adúltera; pero no lo será, si lo hizo movido de odio, de deseo de venganza, de ira, de ligereza, ú otras pasiones semejantes, que eran frecuentes en los Judios. Esta ley y prueba tan terrible era un medio el mas propio para contener á las mujeres en los limites de la decencia, de la modestia y de la fidelidad, por no exponerse á una prueba, cuyas consecuencias les eran tan vergonzosas y funestas; y al mismo tiempo servia de freno á los maridos para que no sospecharan ligeramente de sus mujeres, creyéndolas capaces de exponerse á un castigo tan terrible; y de este modo se aseguraba el reposo y la confianza en las casas y familias de los Israelitas. Se debe también observar que, aunque era permitido al marido proceder contra su mujer por el medio dicho para la averiguacion de su deslealtad y traicion; pero no á la mujer contra su marido, por no envilecer la autoridad del que era cabeza de la familia, y porque las mujeres naturalmente inclinadas á sospechar aun de muy leves indicios, se dejan llevar mas fácilmente de los zelos. — 8 Pagará su merecido.